



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2022 (expediente 757/2022) dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta corporación de fecha 30 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de 15 de diciembre de 2022, sin reclamaciones, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	316.400,00
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	267.800,00
IV.	Transferencias corrientes	12.750,00
VI.	Inversiones	144.900,00
	Subtotal	741.850,00

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
VI.	Inversiones	77.903,00
	Subtotal	77.903,00
	Total	819.753,00

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
II.	Bajas en partidas presupuestarias	104.000,00
VI.	Bajas en partidas presupuestarias	135.000,00
VIII.	Remanentes líquido Tesorería para gastos generales	580.753,00
	Total	819.753,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia



de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 20 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Castejón